



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1261-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
VISTO

El expediente Nro. 7107-02, presentado por doña Miluzca Berrio Vera, sobre devolución de pagos realizados, y;

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con N° de Registro 7107-02 doña Miluzca Berrio Vera, en representación de Tulio Pita Chávarri según carta poder que obra en el expediente, solicita la devolución del pago efectuado de S/. 260.00 nuevos soles, como consta del recibo único de pago 0011662.

Que mediante Informe N° 063-02-R.C./MDJLBYR de la División de Registro Civil, se desprende que de la revisión efectuada en los libros de Registro de Matrimonios, se ha podido constatar que no se encuentra inscrito el señor Tulio Chavarri, por tanto el matrimonio no fue celebrado.

Que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, servicio que no se ha prestado al recurrente.

Que, se debe descontar la cantidad de S/. 10.00 nuevos soles por costos administrativos, de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas Municipales N° 004-2002-MDJLBYR y 005-2002-MDJLBYR respectivamente.

Por los considerandos expuestos, estando con el Informe de la División de Registro Civil y en mérito a las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidad 23853.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentada por doña Miluzca Berrio Vera, sobre devolución de pago de S/. 260.00 nuevos soles por derecho de matrimonio, en mérito a los considerandos expuestos; conforme se detalla a continuación:

- | | |
|---|-------------------|
| • Derechos por Matrimonio fijado y no celebrado el 10.10.2001 | S/. 260.00 |
| • Derecho por Costos Administrativos | S/. 10.00 |
| Monto a devolverse: | S/. 250.00 |

ARTICULO SEGUNDO: PROCÉDASE a la notificación de la presente en su dirección domiciliaria sito en la Urb. Pedro Diez Canseco H-1.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina de Administración y División de Registro Civil, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración (con expediente)
Registro Civil



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde